



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHUECA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Chueca, adoptado en fecha 13 de septiembre de 2016, del expediente número 5/2016, de transferencias de créditos entre partidas de gastos de distinto área de gasto, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Partida	Denominación	Aumento	Disminución
932-227.08	Servicios de recaudación OAPGT.....	1.221,81	
28231-22110004	Energía Eléctrica Centro Social	1.698,16	
163-21001	Mantenimiento de limpieza viaria.....		1.000,00
171-21002	Mantenimiento mirador y zonas.....		225,90
341-13105	Monitor tu salud en marcha		1.050,00
341-1600005	Seguridad Social Monitor tu Salud		94,07
136-467	A consorcios, extinción de incendios.....		550,00
	Totales.....	2.919,97	2.919,97

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Chueca 17 de octubre de 2016.-El Alcalde, Santiago Sánchez Galán.

N.º I.- 5974